

## CAPÍTULO III

Derecho del trabajador ó del esclavo, según Moisés.  
Ley de egoísmo

## XV

Monseñor Sibour, arzobispo de París, organizó en cierta ocasión un concurso para premiar el mejor estudio acerca del tema siguiente:

*La práctica sincera y consciente de las máximas evangélicas satisface á la vez todos los instintos del corazón humano y las grandes leyes de la conservación social. El precepto cristiano de la CARIDAD compensa el fin providencial del reparto desigual, entre los hombres, de las facultades mentales y de la fortuna.*

Ignoramos si se adjudicó, y á quién, el premio de 1.500 francos, ó si declaróse desierto el certamen en cuestión. Empero sea ello lo que fuere, ¿qué intentaba el prelado parisino?

Monseñor Sibour proponíase demostrar, por un examen profundo de la naturaleza humana y de la constitución de la sociedad que, derivando de una voluntad providencial cuando no de la misma fatalidad de las cosas el reparto desigual de los dones de la inteligencia y de la fortuna, es ilógico protestar en nombre de ninguna ley de Justicia contra tamaño fatalismo ó Providencia; que la Humanidad á lo sumo reclama que los privilegiados suavicen, por una beneficencia voluntaria, el rigor del decreto: á ambos extremos responde plenamente el precepto de la caridad cristiana.

No cabe dudar, pues, que monseñor Sibour, de acuerdo con la filosofía espiritualista, antigua y moderna, niega la posibilidad de una solución jurídica del problema de la igualdad; asevera, por el contrario, la inferioridad del trabajo, la eternidad, la necesidad, la providencialidad de la miseria. «¿Qué habláis—dice—, socialistas y malthusianos, de ciencia económica, de abolición del pauperismo, del problema del crédito, de equilibrio de jornales, de igualdad de servicios, de fusión de la burguesía y del proletariado, y de otras cien quimeras que perturban desde hace un cuarto de siglo la sociedad y que la Revolución ha vomitado sobre el mundo? ¿No sabéis, ciegos, que la Divina Bondad ha previsto y refutado de antemano, diez y ocho siglos atrás, vuestras objeciones? Habláis de ciencia, como Pilato preguntando á Jesús: *¿Qué es la verdad?* sin entenderla. Empero la ciencia surge en vuestra presencia; brilla en el mundo, no comprendiéndola vuestras tinieblas. No existe otra ciencia que la incluida en el Evangelio: *Et verbum caro factum est.*

Nosotros pensamos justamente que el Evangelio es la prueba más rotunda de que hay algo más que esperar fuera del Evangelio; sustentamos que el precepto de caridad debe engendrar forzosamente el precepto de Justicia, y lo demostraremos, primero por un sistema lógico de ideas, después por la tradición cristiana.

A ras del período inorgánico y legendario de que hemos hablado en el espíritu precedente, confeccionábase una legislación primitiva para consagrar la esclavitud y la distinción de las castas: hemos nombrado la *ley de egoísmo*, de la que Moisés es un elocuente ejemplo.

Inmediatamente surge la *ley de amor*, expresada por el Evangelio, antítesis de la ley de egoísmo, y que implica un tercer término, una síntesis ó equilibrio, que no puede ser más que la LEY DE JUSTICIA.

Primero, los extremos, incompletos por naturaleza, infecundos en su aislamiento; en último lugar, la síntesis, el equilibrio, racional y moral: tal es el proceso invariable del espíritu humano. ¿La revelación habría alterado este orden? ¿La razón en Dios procedería en

virtud de otras leyes que la nuestra? Así lo pensáis, siquiera vuestro espiritualismo no se atreva á confesarlo. Negar las leyes de la Naturaleza y de la razón es un extremo que vuestra prudencia nunca suscribirá de buen grado. Si, pues, la Providencia ha dispuesto que la Justicia tomase carta de ciudadanía en la Humanidad en tres tiempos, en dos movimientos: tránsito de la ley de amor, egoísmo á la ley y de ley de amor á la ley de igualdad, debemos examinar, uno tras otro, estos dos términos: Egoísmo, Caridad, cuya síntesis, preconizada por la Revolución, será la Justicia.

## XVI

El mosaísmo, que la democracia neocristiana nos presenta como un modelo de legislación liberal, apenas psicológica, propende, siquiera exclusivamente en la expresión, hacia el materialismo. Jehová es, para el hebreo, un fuego que arde en la zarza y que aniquila los impíos. Casi no se preocupa del alma ni del espíritu: *rouach* es el hálito; *nepesch*, que corresponde á *anima*, ψυχή, se traduce algunas veces por cadáver.

Empero el legislador ha consignado en sus normas lo que la lengua no puede expresar: el espiritualismo, genitor de la casta, es tan enérgico en Moisés como entre los bracmanes. Brahma—dicen los libros sagrados de la India—, deduce de su cabeza la casta sacerdotal, del pecho la casta noble, de los brazos y las piernas los trabajadores y negociantes; el polvo de sus pies engendra los parias. En el *Pentateuco* léese el equivalente de esta genealogía: el sacerdocio se consagra especialmente á Jehová para el servicio del culto; la nobleza posee las tierras, gobierna y juzga; el pueblo y los esclavos laboran y mendigan. ¿De dónde saca monsieur Ott que «las instituciones de Moisés constituyen

una vigorosísima protesta contra el régimen de las castas»?

Por otra parte, no han de sonar á censura estas nuestras observaciones. Moisés hizo ó casi hizo lo que exigian su tiempo y su raza; sería perfectamente ridículo criticarle por ello. Así, pues, intentamos sólo demostrar, basamentándonos en su ejemplo, que la idea del espiritualismo engendró la subalternización del trabajo, y estudiar, si cabe la frase, la religión sobre el terreno.

Entre las leyes de Moisés, parecen haber sido los primeros, así por la época de su promulgación como por la importancia de su objeto, las concernientes á la clase obrera: á la cabeza de todas ellas figuraba la del descanso semanal, especie de tregua de Dios, durante cuyo lapso permanecían generalmente en suspenso todos los trabajos...

A este propósito, recordamos que el Tribunal Supremo de Francia, confirmando en 1852 una sentencia de la Audiencia de Besançon—huelga decir que este fallo era devotísimo—, declaró todavía vigente una ley de 1814, relativa al cumplimiento del precepto dominical, casi olvidado hacia más de un cuarto de siglo. ¡Ah! el domingo católico no es más que un monumento de esclavitud, plagiado de los judíos: cuando los sacerdotes para obligarnos á observarlo invocan la santidad y los derechos del trabajador, no hacen en realidad de verdad sino consagrar el privilegio del amo y la inferioridad del mercenario.

Hemos publicado ya un estudio acerca de este problema del domingo. Confiábamos orientar, con el beneplácito de una academia, hacia la Justicia esta institución de esclavitud, transformada en el curso de los siglos y bajo la influencia del clero en una simple ceremonia religiosa. La Iglesia, que reina en la Academia como por doquier, nos convenció de nuestro error, remitiéndonos al texto, empero nada quitando ni poniendo á la perfecta exactitud de nuestros comentarios, por lo que habremos de insistir aquí sobre ellos. Hace diez y ocho años proponíamos democratizar el domingo; la

Iglesia impugnó nuestra idea como quimérica y contraria al verdadero sentido de la Biblia. No se lleve, pues, á mal que expongamos ahora lo que á tal propósito dice el Antiguo Testamento.

## XVII

Precisa, para comprender bien la ley del Descanso y todo lo relativo á la organización religiosa de la esclavitud, remontarse á la legislación del desierto, según nos la exponen los caps. XX, XXI y XXII del *Exodo*, é interpretan el *Levítico*, los *Números* y el *Deuteronomio*.

Jehová, autor de la ley, tras de una declaración de principios, célebre bajo el nombre de *Decálogo*, y cuyo tercer artículo es integrado por el *Sábado*, expone, cierto que muy ampliamente, el derecho de los esclavos, así extranjeros como hebreos; después trata sucesivamente, y con un método de no muy precisa dialéctica, de las personas libres, de las propiedades, del matrimonio, de la policía, de la Justicia, y por último, de las relaciones de la nación con los otros pueblos.

Extraña que, dirigiéndose á una raza orgullosa, cuya nacionalidad intentaba constituirse á todo trance en medio de treinta hordas confundidas, Moisés comience, como si ello fuera el punto capital de su misión, por regular el derecho de la clase ínfima del pueblo, siervos de por vida ó á plazo fijo, colonos, mercenarios, esclavos. La Biblia designa á estas gentes con el común apelativo de *ebed*, hombre de dolor, hombre que trabaja para comer, en latín *servus*. ¿Qué pudo motivar tal preferencia del legislador?

Séanos lícito detallar; el asunto lo merece y la misma Iglesia es tan ignorante de sus tradiciones, su espíritu

y sus monumentos, que en nuestro sentir, á nadie parecerán enojosas estas disquisiciones que, desde luego, han de ser breves.

## XVIII

Los israelitas, *Beni-Israël*, como todos los habitantes del desierto, integraban una sociedad aristocrática, matemáticamente análoga á la descrita por el general Daumas en su interesante obra *Mœurs et coutumes de l'Algérie*. Su relato puede servir de comentario al libro de los *Números*, donde, bajo la forma de censo, se expone fielmente la constitución social de los hebreos.

Asimilando el estado de los israelitas en el desierto al de los árabes, no pretendemos decir que fuesen de sangre árabe, ó si place mejor, de origen semítico; reservamos nuestra opinión acerca de este extremo. El punto de partida de la colonia abrahámica; su fin indubitable, esencialmente agrícola y sedentario; la prontitud con que lo realizaron bajo Josué; la aligación de las teogonías locales en Israel, confusión que testimonia la apatía del pueblo y la debilidad ó el olvido de sus propias creencias; las frecuentes infidelidades á Jehová, dios indígena, no de la raza ni del país de Abraham; la tardía conversión al monoteísmo, es decir, al culto exclusivo de Jehová, á ejemplo de los persas, fanáticos adoradores de Ormuzd; la renuncia á las imágenes que son su secuela; su desvío de la anarquía nómada y su tendencia á la constitución monárquica; la semejanza de los tipos judío y persa; el color comúnmente rubio de los cabellos, rosado de la piel; todos estos rasgos y otros parecen denotar un origen indo-germánico. Traslada desde las regiones meridionales del Cáucaso al país de Canaán, habiendo habitado sucesivamente la montaña de Efraim, la península sinaica y la tierra de

Gessen, la raza de Abraham adopta la lengua y durante cierto tiempo las costumbres de su nueva patria; así lo evidencian el nombre *hebreo* (extranjero) con que la designaron los cananeos. Empero nunca pudo acostumbrarse á los usos y á la religión del desierto; no obstante sus *fornicaciones*, jamás fué tiranizada en absoluto por las prácticas siriacas; la sangre de Jafet, que corría por las venas del judío, sublévase contra las abominaciones y los horrores del culto de Baal, Moloch, Astar-teo; he aquí por qué el jehovismo, durante largo tiempo descuidado, á pesar de implicar ciertas ideas arias, podríamos decir nacionales, fué, á ras del éxodo de Babilonia, la única fe de Israel.

Sea el que fuere el origen de la nación, es evidente que Moisés, su primer legislador (ignoramos si era egipcio ó árabe, empero á buen seguro que no tenía la sangre de Abraham), no pensó inculcarle otras ideas que las del desierto. Así, aplica á los hijos de Israel la constitución árabe; su horizonte político no va más allá.

La tienda de campaña es el elemento de esta sociedad (*ohel; Vulgata, tentorium*), el fuego que nosotros diríamos; la habitación del individuo israelita, con su mujer ó sus mujeres, sus hijos, sus esclavos, etc.

Como superior á la tienda aparece el hogar ó familia, en hebreo *beth ab*, es decir, morada del padre (*Vulgata, domus, familia*), congruente al *aduar* argelino.

«*Todo jefe de familia*—escribe el general Daumas—*propietario de tierras que reúne en torno de su tienda las de sus hijos, parientes cercanos ó aliados y colonos, etcétera, forma así un ADUAR, círculo de tiendas, cuyo representante y jefe natural es, CHEIKH, y que ostenta su nombre.*»

Avancemos otro grado y apercibiremos, siempre según el libro de los *Números*, la parentela (hebreo, *misch-pacha; Vulgata, cognatio*), cuya formación es la siguiente:

«*Reunidos diversos aduares*—dice el autor de *Mœurs algériennes*—*constituyen un centro de población denominado FARGA, especialmente cuando los jefes de diversos aduares reconocen un parentesco entre ellos; adopta*

*con frecuencia un nombre propio, que sirve para designar á todos los individuos que la integran.*»

Finalmente, por cima de la parentela ó *farga*, existe la tribu (hebreo, *matteh*, bastón ó cetro; *Vulgata, tribus*), formada por varias parentelas, compuestas á su vez por varias familias.

La reunión de las tribus, parentelas, familias, con sus esclavos, criados, colonos, clientes, con los juglares, adivinos, matarifes, barberos, sacrificadores, médicos, en una palabra, todo el organismo de los *levitas*, que no formaban, en realidad de verdad, una tribu, empero que dispersos entre las masas, constituían el cuerpo de la nación, el pueblo (hebreo, *ám*). El género de este vocablo femenino, explica la alegoría, tan frecuente en la Biblia, del contrato del matrimonio signado entre el dios Jehová y la *ám* de Israel, presto y tan á menudo adúltera. Tácito y Josefo suscriben la misma opinión, común además á todos los pueblos antiguos, cuando entre los prodigios que precedieron á la ruina de Jerusalén refieren que se dejó oír en el templo una voz humana, más fuerte que la natural, que decía: SALGAMOS; *audita major humana vox, EXCEDERE DEOS*. En aquel instante consumábase el divorcio entre Dios y la ciudad.

El pueblo, *ám*, considerado como sociedad religiosa erigida bajo la invocación de una divinidad especial, adopta el nombre de *ádah* (*Vulgata, congregatio*): es la sinagoga de los Setenta, transformada en *ecclesia*, la asamblea, ó más propiamente la *vocation*, es decir, la reunión de los elegidos, *vocati*, más tarde los cristianos. Implicando toda sociedad nueva, entre los antiguos, un nuevo dios, cabe afirmar que la deidad y su *compañía*, *ódah*, nacían simultáneamente; tal expresa este versículo que el clero aplica, torciendo su recta interpretación, á sus congregaciones de menor cuantía: *Memor esto, Domine, congregationis tuæ, quam possedisti ab initio*: «Acuérdate, Jehová, de tu compañía, que te pertenece desde su inicio.» ¿No equivale ello á nuestro aserto, glosa de San Agustín, de que Dios es la inteligencia y la sociedad que le adora el cuerpo que sírvele de órgano? Jehová era un alma del cuerpo hebraico; así tam-

bién era el espíritu del rebaño de siervos que le seguía: demostrémoslo.

Cuando los *Beni-Isaël*, impulsados por Moisés, salieron de Egipto, avanzando en orden de batalla, es decir, por tribus, parentelas y familias, llevaron con ellos una multitud inmensa y confusa, *éreb rab* (*Vulgata, vulgus promiscum et innumerabile*); plebe innoble, multitud vil, integrada por los extranjeros, ó por quienes, siendo de raza israelita, sin riqueza ni dignidad, habían degenerado en siervos.

Huelga advertir que no era esta plebe ínfima con la que Jehová, *Don Jehová*, según la frase de la Biblia, formaba alianza: en todo tiempo, la Iglesia fué una gran señora y su dios, su esposo, un alto y poderoso caballero. No obstante, para adueñarse de aquellas masas, de cuyo servicio singularmente en el desierto, no podía prescindirse, en orden á la subsistencia de las tribus, precisaba ofrecerles algunas ventajas, estatuir para ellas algunas garantías y derechos, teniendo muy en cuenta que, según las costumbres de la época, todavía en vigor entre los árabes modernos, no podían poseer en la tierra prometida.

De aquí una serie de ordenanzas que, á la vez, testimonian la inferioridad jurídica de la plebe y le otorgan ciertas concesiones particulares, comparativamente á lo que acaecía en los restantes países. En principio, entre los antiguos, todo el mundo era libre, es decir, propietario y noble, ó esclavo: no había término medio. Reputábase *ipso facto* esclavo á quien no podía justificar por su propiedad su nobleza; la indigencia era el estigma de la servidumbre. La legislación del desierto crea, á favor de la plebe israelita, una condición media, según se deduce de las disposiciones siguientes:

## XIX

*Exod.*, XX, 2-4, y *Deut.*, XV, 12.—El esclavo hebreo es libre, dueño de la plenitud de sus derechos, después de seis años de servicio. Le pertenecerá cuanto haya ganado, así como su mujer, á menos que ésta le haya sido donada por su amo, en cuyo caso continúa siendo propiedad de éste. Si, á la conclusión del sexto año, el esclavo solicita proseguir á su servicio, ofrendará á los dioses domésticos, *offeret eum diis* (la religión de la familia no es la misma cosa que el culto de la nación); su amo le agujereará la oreja y tendrá de por vida á sus órdenes.

*Exod.*, XX, 20, 21.—Prohíbese maltratar al esclavo hebreo; si muere *en el momento del castigo*, se castigará al amo; empero si sobrevive uno ó dos días, no se le impondrá ninguna pena: *ello cuéstale su dinero*.

*Exod.*, XX, 16; *Deut.*, XXIV, 7.—Prohibición, bajo pena de muerte, á los nobles hebreos, de secuestrar y vender á un plebeyo; la caza de éste sólo es legal en orden á los extranjeros. El israelita de condición inferior—dice la ley (*Levit.*, XXV, 42-45)—no es esclavo más que de Jehová: no puede ser vendido por un hombre. La historia de José, *vendido por sus hermanos*, es un ejemplo célebre de la abominación abrogada por la ley de los esclavos.

El israelita pobre, pues, tenía ciertas garantías contra la esclavitud: no es así el alófilo. La congregación jehóvica es un grado menos feroz que la de los negros de Sudán.

En virtud de este mismo principio ordénase (*Deuteronomio*, XV, 13; XXIV, 14; *Levit.*, XIX, 13) abonar el salario de los criados, obreros y esclavos hebreos: el noble no tiene derecho á retenerles su jornal, lo que no

acaece con otros esclavos no tan dueños de sí mismos. Los profetas aluden reiteradamente á esta ley, que infringían impunemente bajo la monarquía los ricos y los propietarios «que—dice Jehová—devoran mi plebe como si fuera un bocado de pan.» *Qui devorant plebem meam sicut escam panis.*

*Exod.*, XX, 7-11.—Todo padre de familia pobre tiene el derecho de vender á un hebreo su hija como esclava: el comprador disfruta, respecto á la joven así vendida, el derecho señorial. Solamente hállase obligado á vigilarla, subvenir á sus necesidades, guardarla á su lado, aun luego de haber él contraído matrimonio: en otro caso, ella recobrará *gratis* su libertad.

*Exod.*, XXII, 16.—Si un noble rapta una plebeya, y la deshonra, deberá dotarla y conservarla por mujer. La seducción de las mujeres nobles era penada con la muerte.

De aquí el casamiento forzoso, impuesto como castigo al israelita de sangre libre que pudiendo, por su dinero, tomar legítimamente una plebeya por concubina, la violaba: he aquí la garantía otorgada por Moisés al honor de las mujeres pobres.

¿Cómo la Iglesia, en la Edad Media, se ha olvidado de esta ley?

*Levit.*, XIX, 20.—Prohibición á todo particular de yacer con una doméstica no empleada en su servicio: el delincuente será apaleado, no por el agravio inferido á la víctima, sino por haber atentado contra el derecho del propietario.

El legislador snma á estos privilegios, ya considerables, en favor de la plebe hebraica ó clase servil, otros no menos preciosos si no fueran letra muerta.

El esclavo ordinario no podía apelar de su amo en justicia; no así el siervo hebreo, cuyas querellas debía oír el juez, sin *distinguir las personas*, y fallar equitativamente. (*Exod.*, XXIII, 3.)

Careciendo de patrimonio y de renta la plebe, Jehová recomienda al rico, propietario del suelo por privilegio, socorra en su necesidad, sin interés, al pobre. (*Exodo*, XXII, 25; *Deut.*, XV, 7-10; XXIII, 19-20.) Tal es el

sentido del famoso precepto: «No prestarás con interés á tu compatriota, sino al extranjero.» *Non fœneraberis proximo tuo, sed alieno*, que ha inspirado á los doctores tantas imbecilidades. Es una compensación del privilegio territorial concedida á los nobles que importa poner á la par de la recomendación de generosidad (*Lev.*, XIX, 20), á propósito de la espigadura y recolección de los frutos.

Este sistema, que modificaba intensamente las costumbres orientales, finaliza con el descanso del día séptimo y del séptimo día. (*Exod.*, XX y XXI y *Deut.*, V.)

A fin de proporcionar algún descanso á los trabajadores, Moisés estatuye cada siete días y cada siete años una especie de *tabou*. «Acuérdate—dice Jehová—de guardar el día del descanso. En esta jornada no trabajarás tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu sierva, ni tu ganado, ni el extranjero que conviva bajo tu techo.» No cabe dudar acerca del motivo de esta ley, ya que Moisés cuida muy mucho notar que también los nobles, á quienes se dirige particularmente Jehová, sufrieron el yugo egipcio y que, en conmemoración de esta esclavitud, Jehová, su libertador, instituyó el sábado: «*Idarco præcepit tibi ut observares diem sabbati.*»

Las mismas causas producen en todas partes los mismos efectos. Un pasaje de las *Geórgicas* de Virgilio nos revela que también en la Italia primitiva se consagraban al descanso ciertos días; el poeta observa que, sin embargo, la devoción no debe interrumpir los trabajos de pública urgencia:

*Quippe etiam festis quædam exercere diebus  
fas et jura simant; rivos deducere nulla  
religio vetuit, segeti prætere seipem,  
insidias avibus moliri, incendere vepres,  
balantumque gregem fluvio mersare salubi:  
sæpe oleo tardi costas agitator aselli  
vilibus aut onerat pomis, lapidemque revertens  
incusum aut atræ massam picis urbe reportat.*

(*Geórg.*, lib. I, vs. 268-275.)

Nadie ignora que en Rusia existe aún la esclavitud, siquiera se la haya suavizado estatuyendo varias fies-

tas que, con los domingos, forman un total de ochenta días de descanso al año, próximamente siete domingos cada mes, ó si os place mejor, un domingo, un sábado cada cuatro días. Tal es el derecho del siervo en ambas vertientes de los Urales. La administración imperial nunca se desvía de esta norma, cuidando muy mucho indicar en su calendario los días de vacación, especie de *boni* para los siervos. (Le Play, *Les Ouvriers européens*.)

Permítasenos interrumpir aquí nuestro estudio para exponer breves notas de índole puramente personal.

## XX

Leemos en nuestra biografía:

«Los académicos del Franco-Condado acogieron muy fríamente el libro de Proudhon *El descanso dominical*, que éste les envió. Bajo la piel del cordero (*gestilo evangélico*) asomaba la oreja del lobo. Proudhon, aun afirmando el reposo del séptimo día, como higiene y como DEBER (*esta palabra es inexacta*) declara que solamente la igualdad de condiciones puede mover á los pueblos al fiel cumplimiento de la ley divina. Sin predicar la sedición, invocaba la República, siendo este su libro simplemente el prólogo de su famosa obra ¿Qué es la propiedad?»

Lo realmente cierto es que el ponente de la Academia, abate Doney, después obispo de Montaubán, sostuvo, en un informe ampliamente documentado, que habíamos atribuído á Moisés opiniones que no eran las suscritas por el legislador hebreo, y que la Academia, premiando nuestro estudio, no podía cargar con la responsabilidad de una interpretación que desnaturalizaba la tradición de la Iglesia y el espíritu de una tan respetable institución.

Replicamos á esta observación del ponente que no se trataba hoy tanto de las intenciones de Moisés como de las necesidades de nuestra época; que la Academia organizando un concurso acerca del problema del *descanso dominical*, bajo el cuádruple aspecto de la *higiene pública*, de la *moral* y de las relaciones de la *familia* y la *ciudad*, se propuso divulgar, no el sentido judaico, paupérrimo, del sábado, sino el carácter de universalidad práctica del domingo.

Así decíamos en nuestro prólogo:

«El domingo, sábado cristiano, cuyo respeto parece haber decrecido, resurgirá en todo su esplendor cuando sea garantido suficientemente el trabajo, con el bienestar, que es su efecto necesario. Tal institución interesa demasiado á las clases trabajadoras para que nunca desaparezca. Entonces todos celebrarán la fiesta, aunque nadie acuda á oír misa; de esta suerte el pueblo comprenderá que nada impide que una religión sea falsa, siendo, en cambio, verdadero su contenido», etc.

He aquí lo que escribíamos y lo que la Iglesia, representada por el abate Doney, rechazaba torpemente. ¿Cuál es en el orden fundamental la raíz de la divergencia? A no dudarlo que la Revolución, que invocábamos bajo el nombre de Moisés y á propósito de la ley de egoísmo, propende á la Justicia; mientras que la Iglesia, aferrada al sacramento y á la letra, vive petrificada en la ley de amor, en la caridad.

¿Podíamos en buena lógica tratar la cuestión bajo otro punto de vista y aceptar al pie de la letra el *Pentateuco*? Donoso sería predicar á la burguesía contemporánea de acuerdo con las máximas mosaicas. Que no es lícito aniquilar al trabajador ni venderle como esclavo; que todo burgués puede disponer legalmente de sus domésticas y aun de sus obreras, ya que las paga; que el descanso dominical, instituído por la caridad para suavizar la servidumbre, no obliga al patrono sino relativamente para con sus trabajadores; que la propiedad debe ser compensada por la espiadura en los campos, el rastrilleo en los prados, la recolección en las viñas, el préstamo de dinero sin interés, etc., etc.

Entonces sí que la Academia hubiera podido revolverse contra la impertinencia de nuestros textos, y en lugar de otorgarnos á título de mérito la honorífica medalla, denunciarnos, según lo verificó más tarde, al odio de las personas honradas.

Abandonemos ahora la Academia bizantina y nuestro libro, tornando al tema que venimos estudiando.

## XXI

El problema es simplísimo; redúcese á decir que, á ras del período de antropofagia, habiendo desaparecido ante los primeros resplandores de la moral la matanza de las personas y la manducación de sus cadáveres, y luego de que la experiencia enseñó las ventajas que cabía lucrar de la tierra por el trabajo, los más fuertes explotaron á los más débiles, siendo consagrada esta primera servidumbre por la religión, que garantizó á la vez al amo contra el esclavo y á éste contra aquél. Tal fué la ley de egoísmo, en cuya virtud el hombre, haciendo de otro hombre su siervo, su órgano, apropiábase con autoridad divina y humana todo lo que éste era capaz de producir, no facilitándole, como si fuera una bestia de carga, más que lo indispensable para subsistir.

En la religión instituída por Moisés, donde la nacionalidad de Dios era dogmática, no hubo una divinidad particular para los esclavos: siempre Jehová, siquiera se le nominase *Schaddaï*.

*Schaddaï*, es decir, el *Destripaterrones*, el Siva hebreo, el antiguo dios de los israelitas, bajo cuyo patrocinio vivieron en Egipto. Cuando Jehová envía á Moisés para que liberte su pueblo, dícele: «Hasta el presente sólo han conocido á *Schaddaï*, esto es, la servidumbre; ahora conocerán á Jehová, que significa la riqueza y la

libertad.» Por doquier, en la Biblia, *Schaddaï* es el dios del infortunio, que aflige á los hombres, como esclavos sujetos á la gleba. Así acaece con Job, el de las *Lamentaciones*, víctima inocente de *Schaddaï*. Léase en el *Deuteronomio* (c. 32), con qué supremo desprecio trata Jehová á los dioses nacionales: denomínales *Schedim*, plural de *Schaddaï*, es decir, dioses de esclavos, de los hambrientos, de las hordas, de los *destripaterrones*, como motejamos en nuestro dialecto bizantino á los que viven de cavar la tierra, haciendo compañía á los sapos, tales como los viñadores (*bausser*, *rebausser*, trasegar el vino, escardar; *bousser*, apisonar la tierra; *bot*, sapo), los *que nada poseen*. Descúbrese aquí el eterno antropomorfismo: el esclavo forma su dios á su imagen, como el noble, el industrial, el hombre de negocios, la mujer enamorada, el poeta, el médico.

En Roma subsistió análoga jerarquía de dioses: había dioses de la nobleza, *dii magnarum gentium*, y dioses de la plebe, *dii minorum gentium*. Universalizados los dioses y los sacramentos, en una palabra, la religión, produjose cierta confusión en el Estado, surgiendo entonces la sociedad. ¡Extraño fenómeno! No obstante los amplios progresos del espiritualismo, la civilización era todavía por resurgir.

Veamos cómo se verificó esta reconstitución, cómo vino la ruina de la ley de egoísmo, cómo la sustituyó otra menos bárbara que, sin realizar la Justicia, eternamente utópica, allanó extraordinariamente su camino.